Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALA - TOLIMA

Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés

Ref.:
Ejecutivo 2023-00195-00
Demandante: ERNESTO CADENA CASTRO
Demandado: ARGENIS SOTO

Vencido el término para subsanar los defectos de la demanda de Ejecutiva de Minima Cuantia No. 2023 00195 00, promovida en nombre propio por ERNESTO CADENA CASTRO, indicados en el auto inadmisorio de la demanda calendado 04 de AGOSTO de 2023, la parte demandante en el término de traslado si bien allegó escrito relacionado con la precitada subsanación de defectos, la misma no corresponde a los lineamiento de inadmicion, por cuanto solicita que se tramite por proceso monitorio y aporta titulo valor objeto del recaudo el Juzgado, por cuanto rechaza la misma, y disponga su devolución de sus anexos en la forma señalada por el artículo 90 del C. G. Proceso,. Previa desanotación en los libros correspondientes.-

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ